



MORELOS
2018 - 2024

Decreto número ochocientos ochenta y cuatro por el que se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, a celebrar dos Convenios con la empresa "Keenneex Publicitarios", S.A. de C.V., por un plazo de diez años.

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.
Dirección General de Legislación.
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



CONSEJERÍA JURÍDICA

DECRETO NÚMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A CELEBRAR DOS CONVENIOS CON LA EMPRESA "KEENNEEX PUBLICITARIOS", S.A. DE C.V., POR UN PLAZO DE DIEZ AÑOS.

OBSERVACIONES GENERALES.-

Aprobación	2005/12/06
Publicación	2005/12/21
Vigencia	2005/12/22
Periódico Oficial	4431 "Tierra y Libertad"



SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES.

- I. El 3 de agosto de 2005, la Presidencia de la Diputación Permanente de este Congreso, por acuerdo de Sesión celebrada en esa misma fecha, turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, la iniciativa que nos ocupa, para efecto de su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.
- II. El 24 de agosto del año en curso, la comisión que dictamina se reunió con personal de la citada empresa, así como del Ayuntamiento de Cuernavaca, para conocer más a fondo sobre el tema y estar en condiciones de abocarse al análisis y discusión de la citada iniciativa.
- III. El 25 de agosto de 2005, fue presentada en esta comisión que dictamina copia certificada del Acta de Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, celebrada el veintinueve de junio del presente año, donde entre otros puntos se autorizó por unanimidad de votos, al Presidente Municipal celebrar dos convenios



de colaboración con la razón social denominada "KEENNEEX PUBLICITARIOS", S.A. de C.V., consistentes en:

a).- El primero de ellos, en establecer los mecanismos y lineamientos que al Ayuntamiento y a la Empresa le permitan llevar a cabo la instalación y el mantenimiento de cincuenta baños públicos de distintos lugares de la ciudad de Cuernavaca.

b).- El segundo, establecer las bases bajo las cuales la empresa realizará la construcción de dos puentes peatonales a título gratuito a favor del Ayuntamiento, en la Avenida Plan de Ayala, donde empieza el paso a desnivel La Selva y en la Glorieta de Chapultepec, así como la remodelación y mantenimiento del puente ubicado en Avenida Vicente Guerrero, donde se sitúa el Centro Comercial denominado "Plaza Cuernavaca".

IV.- Así mismo se entregó en este Congreso, copia del formato del convenio de colaboración que celebran por una parte el H. Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, representado por el Presidente Municipal de dicho Municipio, y por la otra, la empresa denominada KEENNEEX PUBLICITARIOS, S.A. de C.V.

CONSIDERACIONES

Que con fecha veintinueve de junio de dos mil cinco, se celebró en Sesión Ordinaria, donde el cabildo aprobó por unanimidad, dos acuerdos en los que, se autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, a celebrar, a nombre y en representación del Ayuntamiento, dos convenios de colaboración, con la empresa denominada "Keenneex Publicitarios", S.A. de C.V., cuyos términos exceden al de la gestión municipal.



De la copia certificada de la sesión de cabildo, celebrada el 29 de junio de este año, se desprende que las razones en las que fundamentan la necesidad de celebrar los convenios de colaboración antes mencionados son, brindar a la ciudadanía mejores servicios, aunados a la protección de su integridad física y sus necesidades naturales.

Viendo esta latente necesidad, este Congreso considera procedente la celebración de los mencionados convenios de colaboración, y dada la naturaleza de las obras y el beneficio a largo plazo que proporcionará a la población tanto nativa como de paso, el término de gestión que resta a la presente Administración, no es bastante para los beneficios que se pretenden alcanzar, proponiéndose entonces que los citados convenios tengan un plazo de 10 años, contados a partir de la aprobación de esta H. Asamblea.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se Autoriza al Presidente Municipal de Cuernavaca, Morelos, para celebrar con la empresa denominada "KEENNEEX PUBLICITARIOS", S.A. de C.V. los siguientes convenios:

a).- Convenio por el cual se establezcan los mecanismos y lineamientos que al Ayuntamiento y a la Empresa le permitan llevar a cabo la instalación y el mantenimiento de cincuenta baños públicos en distintos lugares de la ciudad de Cuernavaca.



b).- Convenio por el cual se establezcan las bases bajo las cuales la empresa realizará la construcción de dos puentes peatonales a título gratuito a favor del Ayuntamiento, los cuales serán ubicados, uno en la Avenida Plan de Ayala, donde empieza el paso a desnivel La Selva, y el otro en la Glorieta de Chapultepec, así como la remodelación y mantenimiento del puente ubicado en Avenida Vicente Guerrero, donde se sitúa el Centro Comercial denominado "Plaza Cuernavaca".

SEGUNDO.- Se autoriza la celebración de los convenios a que se ha hecho referencia en el artículo primero del presente Decreto, por el término de diez años, contados a partir de la autorización de esta Asamblea Legislativa.

TERCERO.- Queda prohibida todo tipo de propaganda política tanto en los establecimientos como en el equipamiento urbano a que se refieran los convenios

TRANSITORIOS

PRIMERO .- Enviar al Ejecutivo del Estado el Decreto de referencia, para su publicación respectiva.

SEGUNDO.- EL presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos, deberá entregar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública del Honorable Congreso del



Estado, copia de los convenios que celebre con motivo de autorización de este Decreto.

Recinto Legislativo a los seis días del mes de diciembre de dos mil cinco.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. ENRIQUE IRAGORRI DURÁN.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.

SECRETARIA.

RÚBRICAS.



Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.
Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los diecinueve días del mes de Diciembre de dos mil cinco.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

JESÚS GILES SÁNCHEZ.
RUBRICAS